



DECRETO ALCALDICIO N° 238
ORDENA REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA,
VEHICULOS Y OTRAS ESPECIES MUNICIPALES.
APRUEBA CONTRATO MARTILLERO.

REQUINOA 22 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, en especial los artículos 63 h) "Adquirir y enajenar bienes muebles", y artículo 35 "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectúa mediante remate público".

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 "Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

La obligación de las Municipalidades de contar con un aparcadero para custodia de vehículos retirados de circulación, que según la Contraloría General de la República constituye una función que, en atención a su trascendencia, la ley ha encargado expresamente a las entidades edilicias, considerando que se trata del ejercicio de una actividad destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera que cualquier iniciativa tendiente a darle cumplimiento debe provenir de las propias municipalidades.

Que, existe la urgente necesidad de descongestionar el recinto municipal destinado a como aparcadero, dado que existen vehículos ingresados de larga data, lo que ha generado limitaciones de espacio físico. De este modo, para cumplir con la obligación legal resulta procedente principiar el procedimiento a efecto de deshacerse de ellos.

Que, en nuestro aparcadero municipal existen vehículos que han sido retirados por Carabineros o Inspectores Municipales por encontrarse abandonados, o vehículos que fueron puestos a disposición del Juzgado de Policía Local de Requínoa.

Que, respecto a los vehículos que fueron ingresados al aparcadero municipal y puestos a disposición del Juzgado de Policía Local, por el inminente colapso del aparcadero Municipal, se hace necesario despejarlo de todo vehículo que tenga la calidad de chatarra o que sea objeto de desarme, como también aquellos que legalmente se hayan dado de baja, por parte de la Municipalidad, a través del procedimiento administrativo de rigor. Además, la permanencia de larga data de los vehículos en el aparcadero, genera un grave problema de seguridad, en razón de que el recinto ha sido objeto de robo o intentos de sustracción tanto de los vehículos, como de sus partes.

Los Decretos Alcaldicios N° 3134 de fecha 20.12.2022, N°1700 de fecha 02.08.2022, N°2119 de fecha 22.08.2023, N°1917 de fecha 04.08.2022, N°818 de fecha 10.04.2023, N°2310 de fecha 05.09.2023 que dan de baja bienes municipales.



El Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 24.07.2023 que da de baja y autoriza remate de vehículos municipales por un valor más bajo que el correspondiente a su avalúo fiscal:

Vehículo	Marca	Modelo	Año	PPU	Motivo baja
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2011	CGGH-67	Vida útil terminada
Camión	Volkswagen	Constellation	2011	CTYP-33	Vida útil terminada
Station Wagon	Chevrolet	Captiva	2017	JFSL-50	Vehículo en mal estado

El certificado del secretario Municipal N° 415, que certifica el acuerdo del Concejo Municipal en sesión N° 074 de fecha 20.07.2023, por unanimidad remate de los vehículos que se encuentran en el aparcadero Municipal y toda la chatarrería que está en dicho recinto, que no fueron reclamados y retirados previo pago de los derechos municipales por sus respectivos dueños, haciéndose efectivo el remate para aquellos vehículos que cumplan con las especificaciones jurídicas pertinentes.

El memo N° 2 del Sr. Alcalde mediante la cual solicita efectuar Remate Público de bienes municipales que hayan sido dados de baja y no se hayan donado, vehículos y toda chatarrería ubicada en el Aparcadero Municipal, ubicado en Ruta 5 sur S/N.

El contrato de fecha 22.01.2024, suscrito en tres copias originales, entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Don **JUAN MANUEL AHUMADA BAEZA**, Rut: [REDACTED] persona natural, chileno, con domicilio en Hermanos Carrera, 1320 Panquehue, comuna de Malloa, inscrito en el Registro de Martilleros con el N° 1298 en virtud de la Resolución Administrativa Exenta N° 431 de fecha 13.10.2003, de acuerdo a los establecido en la Ley 18.118.

DECRETO:

ORDENASE el remate en pública subasta de los bienes municipales y vehiculos dados de baja y de los vehiculos que se encuentran en el aparcadero municipal que no fueron reclamados ni retirados previo pago de los derechos municipales por sus respectivos dueños, el cual se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2024, a las 11.30 hrs, en dependencias del recinto aparcadero municipal, ubicado en Ruta 5 sur S/N, comuna de Requínoa.

ESTABLECESE que los bienes se rematarán en el estado en el que se encuentren a la vista, por lo que se entenderá conocido y aceptado por los interesados., por lo cual el proponente renuncia al presentar su oferta, a toda futura reclamación que pueda provenir del estado en el cual se encuentren los bienes o vehiculos rematados.

ESTABLECESE que el municipio se reserva el derecho de retirar o sumar cualquier lote o especie sin expresión de causa, circunstancia que será comunicada al martillero.

APRUEBESE contrato de prestación de servicios Martillero Público de fecha 22.01.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y don **JUAN MANUEL AHUMADA BAEZA**, Rut: [REDACTED] persona natural, chileno, con domicilio en Hermanos Carrera, 1320 Panquehue, comuna de Malloa, inscrito en el Registro de Martilleros con el N° 1298 en virtud de la Resolución Administrativa Exenta N° 431 de fecha 13.10.2003, de acuerdo a los establecido en la Ley 18.118.

DESIGNESE, martillero para los efectos del presente remate, al martillero público JUAN MANUEL AHUMADA BAEZA, Rut: [REDACTED]

DESIGNESE, a la Dirección de Seguridad Pública como contraparte del Remate.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE / JOS/ CAB/ RPC/lge

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Administrador

DAF

Tesorería

Jurídico

Seguridad Pública